

HÉCATE



Nº 4 – AÑO 2017

REVISTA NUMISMÁTICA

www.revista-hecate.org

Queda prohibida la reproducción y la utilización total o parcial de los contenidos en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización de la dirección de la revista, incluyendo, en particular, su mera reproducción con fines comerciales, sean directos o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa. Además, los autores conservan los derechos de autor y ceden a la revista el derecho de la primera publicación.

Edita Revista Numismática HÉCATE
Murcia, 2017.
ISSN 2386-8643

Portada: Ruinas de Bergama

© Texto y foto: el de sus autores



Licensed under a Creative Commons



EQUIPO

DIRECTOR EDITORIAL

D. David MARTÍNEZ CHICO (Universitat de València - ANE y SCEN)

DIRECCIÓN ADJUNTA

D. Santiago BLANCO (SCEN) y D. Alberto GONZÁLEZ GARCÍA (UCM)

COMITÉ CIENTÍFICO EXTERNO

D. Eduardo ALMENARA ROSALES (SIAEN)

Dr. D. Luis AMELA VALVERDE (Universitat de Barcelona - ANE, SIAEN y SCEN)

Dra. Dña. Almudena ARIZA ARMADA (New York University-Madrid)

Dra. Dña. M^a de las Cruces BLÁZQUEZ CERRATO (Universidad de Salamanca)

Dr. D. François de CALLATAÏ (Royal Library of Belgium)

Dr. D. Pedro CANO ÁVILA (Universidad de Sevilla)

Dr. D. Eduardo DARGENT CHAMOT (Universidad de San Martín de Porres)

Dra. Dña. M^a Almudena DOMÍNGUEZ ARRANZ (Universidad de Zaragoza)

Dr. D. José María de FRANCISCO OLMOS (Universidad Complutense de Madrid)

Dr. D. Alejandro GARCÍA SINNER (University of Victoria)

Dr. D. Tomás HURTADO MULLOR (Universitat de València)

Dr. D. Fernando LÓPEZ SÁNCHEZ (Wolfson College, Oxford)

D. António José Marques de Faria (Direção-Geral do Património Cultural)

Dra. Dña. Fátima MARTÍN ESCUDERO (Universidad Complutense de Madrid)

Dr. D. Bartolomé MORA SERRANO (Universidad de Málaga)

Dr. D. Ángel PADILLA ARROBA (Universidad de Granada)

Dra. Dña. Ruth PLIEGO VAZQUEZ (Institut d'Études Avancées de Paris)

Dr. D. Antonio ROMA VALDÉS (Universidad de Santiago de Compostela - ANE)

D. Damián R. SALGADO (Fellow, The Royal Numismatic Society)

Dr. D. Jorge SÁNCHEZ-LAFUENTE PÉREZ (Universidad de León)

Dr. D. Darío SÁNCHEZ VENDRAMINI (CONICET)

Dr. D. Javier de SANTIAGO FERNÁNDEZ (Universidad Complutense de Madrid)

Dra. Dña. Ana Vico Belmonte (Universidad Rey Juan Carlos)

COLABORADORES

D. Manuel MOZO MONROY (Asociación Española de Arqueología Medieval)

Dr. D. José Miguel PUEBLA MORÓN (Universidad Complutense de Madrid)



SINOPSIS

Cuarto número de la *Revista Numismática Hécate*; una vez más, desde la redacción, nos mostramos agradecidos a todos nuestros lectores y, por supuesto, a los autores que contribuyen, con su pluma y conocimientos, en hacer de esta revista una de las más consolidadas a nivel internacional. Estamos convencidos del camino que hay que seguir y estamos decididos a tomar esa senda de la mano de Hécate. Los múltiples comentarios positivos que recibimos por parte de la comunidad académica parecen confirmarlo.

En este número, presentamos diecinueve trabajos de investigación, no sólo de numismáticos e historiadores españoles, sino que como ya es de costumbre, la revista se nutre de la participación de colegas internacionales. A continuación, brindamos un escueto comentario introductorio de cada uno de estos artículos.



ILUSTRACIÓN DE STÉPHANE MALLARMÉ (1879)

En *Arte y dinero tradicional africano*, Antonio Roma Valdés analiza algunas formas no monetarias tradicionales de dinero africano, logrando una novedosa vinculación de las mismas con el arte africano. Por otro lado, presentamos dos artículos centrados en la amonedación helénica, ambos trabajos de José Miguel Puebla Morón: *La hiedra como elemento iconográfico en la moneda griega de Sicilia: atributos de dioses griegos y púnicos* y *¿Un programa iconográfico en la moneda de Acragante ante el ataque cartaginés del 406 a.C.?*

Luis Amela Valverde nos ofrece tres trabajos sobre moneda antigua. En el primero de ellos, titulado *Los longostaletes («bronzes au trépied»)*, el autor establece una cronología, a la vez que asigna su producción a un taller determinado en estos enormes bronzes ibero-languedocianos. En *Las emisiones triunvirales de Nemausus* hallamos las monedas de época triunviral acuñadas en la ceca de la actual ciudad de Nimes. Finalmente, este investigador da a conocer un nuevo denario legionario de Marco Antonio a través de un dilata estudio de variantes.

Germán Rodríguez Gavilá, expone en su trabajo *Plomos monetiforme con leyenda N. Caleci*, acerca de estas piezas y que circularon como moneda fiduciaria en Hispania (siglos II-I a.C.), con el objetivo de mitigar la carencia de numerario romano de bronce. A su vez, Fernando Ruíz Salazar, presenta un *Antoniniano inédito a nombre de Galieno*.

Almudena Ariza Armada, otra habitual colaboradora de nuestra revista, enriquece la historiografía numismática existente sobre las acuñaciones islámicas de la Península Ibérica y el norte de África, complementando metódicamente el estado general de la cuestión en *Del sólido al dinar. En torno a las primeras emisiones áureas del Magreb (76/695-696 – 100/718-719). Nuevas perspectivas*.

Ya en lo que respecta a la numismática medieval occidental-cristiana, muy bien nutrida en este número, Antonio Roma Valdés se adentra en un profundo estudio sobre las marcas de control y que, presentes en las monedas navarras y aragonesas, fueron llevadas a cabo antes del año 1134. En *Evidencias de la falsificación monetaria en el tesorillo de Otaza. Análisis y estudio*, de Raúl Sánchez Rincón y Luis Ángel Ortega Cuesta, se encuentra un extraordinario estudio basado en modernos métodos como el

espectro de energías dispersadas, con el objetivo de caracterizar la falsificación medieval. Asimismo, Manuel Mozo Monroy, aborda el estudio de la política monetaria de la época en *De Burgaleses y Prietos. Primeras labras castellano-leonesas de Alfonso X (1252-1264)*. Por su lado, Eduardo Fuentes Ganzo, en su trabajo titulado '*Small is beautiful*': *la Meaja. Moneda mínima en Castilla (siglos XIII-XV). De fragmento monetario a dinero imaginado*, el aborda el estudio de la más pequeña fracción de moneda medieval en los territorios de la corona de Castilla; se trata, en efecto, de la "Meaja", emparentada inicialmente con el *óbolo* y utilizado para los pagos cotidianos. Para finalizar el conjunto de artículos de numismática medieval europea, está el trabajo de Adrián Elías Negro Cortés, quien documenta un posible tesoro de vellones castellanos de Fernando IV y Alfonso IX, procedente del Museo de Cáceres.

Ya en materia de moneda moderna, en *Nagasaki bōeki-sen: las monedas comerciales del Puerto de Nagasaki (1659-1685)*, Santiago Blanco analiza la función comercial y la producción de estas interesantes piezas japonesas. Cabe destacar en este punto, que no abunda la bibliografía sobre numismática extremo-oriental en lenguas occidentales. Pedro Damián Cano Borrego continúa con su serie de artículos dedicados a estudiar la circulación monetaria hispánica e hispano-americana en distintas partes del mundo, dedicándose esta vez a la Capitanía General de Venezuela durante el siglo XVIII. Pedro Vázquez-Miraz y Jaime Vázquez-Miraz, presentan un análisis descriptivo acerca de las representaciones femeninas en la peseta española.

De carácter técnico, son los dos últimos trabajos. El primero, titulado *Un nuovo metodo d'indagine scientifica dei documenti numismatici: DIANA (Digital Iconographic Atlas of Numismatics in Antiquity). Il caso studio della triskele*, de Anna Sapienza, se analiza la figura de los *triskeles*, presentes en innumerables documentos numismáticos, de acuerdo con el método científico de LIN, Lexicon Iconográfica Numismática, y con el apoyo del portal DIANA (Atlas Digital Iconográfico de Numismática en la Antigüedad). Finalmente el último trabajo es de Claudio Molina Salinas, quien nos ilustra los pasos seguidos para el desarrollo de un diccionario numismático, basado además en estándares internacionales para la catalogación.

Esta vez el apartado de recensiones se hace eco de tres nuevas obras numismáticas: *Las emisiones romanas Pompeyanas de Hispania* (L. Amela Valverde), *Los maravedís de los Austrias. Tipos y variantes. El vellón castellano de los siglos XVI y XVII* (J. L. López de la Fuente) e *Introducción a la numismática* (A. Vico Belmonte y J. M. de Francisco Olmos), abordadas por David Martínez Chico. Por último, la casa de subastas catalana Aureo & Calicó sigue con nosotros a través de su patrocinio, ofreciéndonos un firme apoyo. De nuevo en 2017 la dirección editorial de esta revista agradece todos los apoyos recibidos. Hoy por hoy podemos decir que era cierto lo que Hécate nos mostraba: una encrucijada de conocimientos, de nuevos caminos y tendencias que estamos recorriendo; senderos que nos están llevando a comprender y abordar el saber desde una perspectiva libre y globalizadora en esta nueva época de cambio y tecnología. Por ello nuestra firme meta, de ofrecer trabajos de calidad, en acceso abierto y sin ningún tipo de restricción, sigue en marcha.

ÍNDICE

ARTÍCULOS

- Arte y dinero tradicional africano**
Roma Valdés, Antonio 1-15
- La hiedra como elemento iconográfico en la moneda griega de Sicilia: atributo de dioses griegos y púnicos**
Puebla Morón, José Miguel 16-26
- ¿Un programa iconográfico en la moneda de Acragante ante el ataque cartaginés del 406 a.C.?**
Puebla Morón, José Miguel 27-37
- Los Longostaletes («bronzes au trépied»)**
Amela Valverde, Luis 38-50
- Las emisiones triunvirales de *Nemausus***
Amela Valverde, Luis 51-59
- Nuevo denario legionario de Marco Antonio: Leg XXXIII**
Amela Valverde, Luis 60-75
- Plomos monetiformes con leyenda N. Caleci**
Rodríguez Gavilá, Germán 76-85
- Antoniniano inédito a nombre de Galieno**
Ruiz Salazar, Fernando 86-87
- Del sólido al dinar. En torno a las primeras emisiones áureas del Magreb (76/695-696 – 100/718-719). Nuevas perspectivas**
Ariza Armada, Almudena 88-113
- Marcas de control en las emisiones monetarias aragonesas y navarras con anterioridad a 1134**
Roma Valdés, Antonio 114-137
- Evidencias de la falsificación monetaria en el tesorillo de Otaza. Análisis y estudio**
Sánchez Rincón, Raúl y Ortega Cuesta, Luis Ángel 138-155
- De Burgaleses y Prietos. Primeras labras castellano-leonesas de Alfonso X (1252-1264)**
Mozo Monroy, Manuel 156-179

- ‘Small is beautiful’: la Meaja. Moneda mínima en Castilla (siglos XIII-XV). De fragmento monetar a dinero imaginado**
Fuentes Ganzo, Eduardo 180-199
- Estudio de un posible tesoro de vellones castellanos de Fernando IV y Alfonso IX procedente del Museo de Cáceres**
Negro Cortés, Adrián Elías 200-231
- Nagasaki bōeki-sen*: las monedas comerciales del Puerto de Nagasaki (1659-1685)**
Blanco, Santiago 232-243
- La moneda circulante en la Capitanía General de Venezuela durante el siglo XVIII**
Cano Borrego, Pedro Damián 244-254
- Análisis descriptivo de las representaciones femeninas en la peseta española**
Vázquez-Miraz, Pedro y Vázquez-Miraz, Jaime 255-265
- Un nuovo metodo d’indagine scientifica dei documenti numismatici: DIANA (Digital Iconographic Atlas of Numismatics in Antiquity). Il caso studio della triskeles**
Sapienza, Anna 266-276
- Desarrollo de un diccionario numismático basado en estándares internacionales para la catalogación de objetos culturales**
Molina Salinas, Claudio 277-290

RECENSIONES

- Amela Valverde, Luis: “Las emisiones romanas Pompeyanas de Hispania”. Asociación Numismática Española, Barcelona, 2017.**
Martínez Chico, David 291-292
- López de la Fuente, Juan Luis: “Los maravedís de los Austrias. Tipos y variantes. El vellón castellano de los siglos XVI y XVII”. Autor-editor, Torredonjimeno, 2017.**
Martínez Chico, David 293-294
- Vico Belmonte, Ana y de Francisco Olmos, José María: “Introducción a la numismática”. Ediciones Paraninfo, Madrid, 2016.**
Martínez Chico, David 295-297

LA MONEDA CIRCULANTE EN LA CAPITANÍA GENERAL DE VENEZUELA DURANTE EL SIGLO XVIII

Pedro Damián CANO BORREGO*

Fecha de recepción: 26/02/2017

Fecha de aceptación: 14/04/2017

Resumen

En el presente artículo se estudia la moneda en circulación en la Capitanía General de Venezuela, territorio poco poblado de la costa meridional caribeña en el que se produjo un activo contrabando de metales preciosos con los territorios controlados por los holandeses y los británicos, así como las peticiones del Intendente de Caracas, Francisco de Saavedra, para el establecimiento de una moneda provincial para el territorio, que si bien fueron aprobadas por las autoridades metropolitanas e incluso se llegó a acuñar este numerario, no llegó a circular.

PALABRAS CLAVE: Numismática, moneda macuquina, circulación monetaria, pesetas provinciales

Abstract

This article studies the currency in circulation in the Captaincy General of Venezuela, a sparsely populated territory on the southern Caribbean coast where there was active smuggling of precious metals with the territories controlled by the Dutch and the British, as well as the Petitions of the Intendant of Caracas, Francisco de Saavedra, for the establishment of a provincial currency in this territory, that although they were approved by the metropolitan authorities and even got to coin this currency, did not get to circulate.

KEYWORDS: Numismatics, cob coin, currency circulation, pistareens

1. El circulante a comienzos del siglo XVIII

La Capitanía General de Venezuela, dependiente de la Real Audiencia de Santo Domingo, fue transferida en 1717 al recién creado Virreinato de Nueva Granada, que no prosperó. Unos años más tarde, en 1739, se reconstruyó dicho virreinato, pero por Real Cédula de 12 de febrero de 1742 se independizó a este territorio del mismo, y por Orden de 8 de septiembre de 1777 se le unieron las provincias neogranadinas de Cumaná, Maracaibo, Guayana, Trinidad y Margarita. Finalmente, en 1786 se creó la Real Audiencia de Caracas.

El régimen monetario de Venezuela en lo relativo a circulación interior estuvo dominado durante los siglos XVII y principios del XVIII por la presencia de moneda feble y provincial española, transportada desde la Península, y por las anotaciones en cuenta, vales, fichas o puro trueque en la mayor parte del territorio. En la mayor parte del siglo XVIII y principios del XIX este papel lo ocupó la moneda macuquina, de diversas formas y procedencias¹.

La moneda macuquina circuló especialmente en el área de Caracas tras el establecimiento de la Compañía Guipuzcoana. Su aceptación fue general, si bien el hecho de ser una moneda cortada facilitó su cercén, y faltaron los divisores necesarios para el comercio. Junto a esta moneda se encontraba las llamadas *fichas de hacienda*, realizadas en cobre, plomo

* Doctorando en Historia y Arqueología por la Universidad Complutense de Madrid. E-mail: pietroyanaky@telefonica.net

¹ STOHR 1998: 33. Cita los trabajos de GARRIGA 1979.

y latón, con valores de $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{8}$ de real, que tuvieron en la Venezuela independiente una larga vida².

La utilización de señas privativas por los tenderos de Caracas está asimismo documentada en una reunión del Cabildo de Caracas de 9 de agosto de 1784, basada en una petición de 9 de agosto del mismo año de Josef Ygnacio de la Plaza Liendo Medera, que acordó la solicitud a la Corona de la provisión por parte de la ciudad de estas señas utilizadas en las pulperías y que se elevase el número de estos establecimientos a cien³.



Figura 1 - Ficha de Hacienda de Puerto Cabello, resello sobre cuartillo de 1818 y 1821 con las iniciales JMR. Fuente: <http://www.monedasdevenezuela.net/articulos/las-fichas-de-puerto-cabello>

Como afirmaba de la Plaza, el uso privativo de estas señas por cada tendero hacía que las mismas no pudiesen utilizarse en otros establecimientos, no valiendo nada al mudarse sus dueños o administradores, y que *como este perjuicio recae sobre tres o cuatro ochavos ningún particular se deliviera a reclamar, pero el común efectivamente viene a ser considerablemente dañado*. A su parecer este problema desaparecería si las señas se constituyesen en *Ramo de Propios*.

La zona de Venezuela comenzó su despegue económico con la exportación a México de su cacao, producido en las áreas costeras con mano de obra esclava, recibiendo a cambio plata mexicana⁴. Otras producciones importantes fueron el azúcar, las salinas, el tabaco y los cueros. Las gobernaciones de Nueva Andalucía y Trinidad de Guayana, escasamente pobladas, tuvieron una economía basada en la agricultura de subsistencia y en la ganadería extensiva.

El circulante estaba compuesto por pepitas de oro procedentes del río Yuruari, y existía carencia de moneda menuda, que no lograba satisfacer la demanda del pueblo para adquirir artículos de pulpería y bodega, por lo que la vida comercial estuvo marcada por el trueque⁵. En cuanto a la isla Margarita, el agotamiento de su producción perlífera llevó a la creación de una pequeña economía de tipo agrícola.

Este comercio ayudó a la superación de una economía de tipo natural y basada en el trueque, como afirma Arcila, y a un avance en su régimen monetario⁶. El incremento de la moneda metálica influyó sobre el comercio de la Capitanía, al facilitar la importación de productos. El circulante cotidiano consistió durante mucho tiempo en moneda macuquina o cortada.

La instauración del monopolio de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, constituida por Real Cédula el 25 de septiembre de 1728, y que empezó a operar a mediados de 1730, debilitó el flujo de moneda mexicana de mayor facial hacia Venezuela, toda vez que las

² YBARRA 2005: 145-160.

³ MAGO Y HERNÁNDEZ 2002: 320- 321.

⁴ Dos buenos estudios sobre la importancia del cacao en la economía venezolana y su papel como fuente de obtención de moneda de oro y plata se encuentran en SALAZAR 2004: 293-312, y en RUIZ RIVERA 1983: 205-206, que estima que por dicho comercio entraron en la Capitanía diez millones de pesos, más oro y plata labrados, en la primera mitad del siglo XVIII.

⁵ FRANQUET 1966: 67-71.

⁶ ARCILA 1950; STOHR 1998: 26- 27.

remesas de cacao con destino al virreinato novohispano decrecieron⁷. La situación se complicó aún más con la prohibición del traslado de moneda en navíos mercantes, limitando su transporte a los buques de guerra el 3 de marzo de 1777⁸.

Pérez Herero recoge la crónica escasez de moneda en la Capitanía, y la diversificación que la economía venezolana tuvo que hacer al excluirse el cacao expresamente excluido de los bienes incursos en el libre comercio para conseguir numerario y los esclavos necesarios para la producción de algodón, café, añil y cacao. A finales del siglo, la mayor parte de las exportaciones venezolanas se dirigían, por mor de los sucesivos conflictos bélicos, hacia otros puertos antillanos y a los puertos norteamericanos de Filadelfia y Baltimore⁹.

El establecimiento de la Compañía supuso que los precios de los productos importados de Europa y los que se querían remitir a ella eran fijados a su conveniencia, y solamente se pudiera comprar y vender legalmente a los precios por ella fijada. Asimismo, la compañía tenía la facultad de perseguir y castigar cualquier conducta contraria al monopolio, por lo que amplios sectores de la población venezolana se opusieron a sus prácticas, incluso con revueltas.

Tanto en el territorio de Venezuela como en Cuba, los comerciantes holandeses e ingleses establecidos en Curazao y Jamaica, así como en las costas de Tierra Firme, llevaron a cabo un activo contrabando, en tal cantidad que esta práctica llegó a alimentar un activo comercio clandestino¹⁰. El territorio de la Capitanía, escasamente poblado, se prestaba a la práctica del contrabando en su amplio litoral y en las bocas del Orinoco. El mismo era en un doble sentido. Este comercio ilícito era practicado por poblaciones enteras, hombres de negocios e incluso funcionarios locales¹¹.

Gumilla afirmaba citando los *Intereses de Inglaterra mal entendidos*, parte I, capítulo IV, p. 83, que el Parlamento de Inglaterra consideraba como el más considerable ramo de su comercio en América el contrabando con los dominios del rey de España, del que sacaban un beneficio estimado de seis millones de pesos anuales, del que tres partes era recibido en moneda o barras de plata. A ello se habría de sumar lo obtenido por los holandeses establecidos en Curazao.

Cita los comentarios que le hicieron en 1738 el contador de las reales cajas de Cartagena y el factor del real asiento de negros de Inglaterra, don Diego de Or, de que en seis meses habían salido mercancías en la feria de la ciudad por valor de tres millones y medio de pesos fuertes, y que el factor le hizo ver que el beneficio que sacaban los extranjeros con su comercio ilícito era cuatro veces mayor. A su entender todo el Reino de Tierra Firme era un imponderable tesoro escondido, que se debería de poblar y beneficiar sus minas¹².

Los principales productos que entraban en el territorio y los adyacentes por esta vía eran telas, cera, canela y otros géneros. Los contrabandistas sacaban lo que había de valor en estas tierras. Del Nuevo Reino y de Darién extraían moneda acuñada, oro en polvo, amatistas y esmeraldas; de Santa Marta sacaban palo Brasil, perlas, algodón y cacao; y del área de Coro, principalmente mulas.



Figura 2 - Dos reales Lima 1683, V. Lote 315, Cayón Subastas,

⁷ STOHR1998: 27.

⁸ ARCILA 1950: 168.

⁹ PÉREZ HERRERO 1992: 281-283.

¹⁰ HAMILTON 1944: 37.

¹¹ CAMACHO 2002.

¹² GUMILLA 1765: 259 y ss.

Subasta en línea 14, 31 de marzo-1 de abril de 2014.

La razón principal para la extensión de estas prácticas, según el Padre Julián, era el menor coste de los géneros y la evasión fiscal, y a su entender si los extranjeros no se llevasen la moneda acuñada, habría más circulante para comprar mercancías más caras y podrían bajarse los impuestos¹³.

El cónsul español en Ámsterdam, Agustín Moreno Henríquez, remitió el año 1778 un informe al Secretario de Estado del Despacho Universal de Indias José de Gálvez, en el que se le informaba de que la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas pagaba a los productores entre 8 y 10 pesos por fanega de 50 kilogramos, mientras que los holandeses pagaban entre 24 y 26 pesos por fanega de 40 kilogramos in situ, y entre 30 y 32 pesos si se transportaba a Curazao.

En fecha 31 de octubre de 1755, el virrey de Nueva España recibió la orden de enviar al Gobernador del territorio parte de los 150.000 pesos necesarios para proceder a la retirada de moneda extranjera y española en moneda menuda, con el fin de remediar lo antes posible la exportación de los pesos mexicanos que se producía desde esa área¹⁴.

En un Expediente del Consejo de 26 de enero de 1769, motivado por una Representación de la Ciudad de Caracas quejándose del proceder de su gobernador, se ponían de manifiesto los problemas que acarrea la falta de moneda en Venezuela. La ciudad se quejaba de que si bien Nueva España se abastecía de cacao en la Provincia de Caracas, la plata que se pagaba por este género era tan poca que siempre retornaba menos dinero por cada fanega de cacao de lo que valía en Nueva España¹⁵.

El Cabildo afirmaba que la plata doble que se conducía de Nueva España subsistía tan poco tiempo allí que apenas quedaba en la circulación la moneda antigua, defectuosa y falsa, que se extraía a Cunamá y Margarita, por lo que era común el trueque o permuta. Ya por una Presentación fechada en Caracas el 10 de noviembre de 1760¹⁶, y recogida en *Ibíd.*, p. 75-76, se solicitaba la elevación de la valoración de la moneda de plata doble en la Capitanía, con los fines de dotar de circulante al territorio y de contener el comercio ilícito, que *oy principalmente se hace en esta especie por la ventaja de la platta doble en las colonias y facilidad de llebarla.*

2. Solicitudes de una moneda provincial para la Capitanía

En el año 1785 comenzaron los trámites para solicitar a la Corte una moneda provincial para la Capitanía, de la mano del Intendente de Caracas, Francisco de Saavedra, por medio de un Informe fechado el 19 de diciembre de ese año, dirigido a José de Gálvez¹⁷. En el mismo, Saavedra pone de manifiesto que la moneda fuerte de oro y de plata tenía la consideración en este territorio de mercancía, y su valor fluctuaba en relación a su escasez, existiendo un premio variable en ambas con respecto a la macuquina¹⁸ de entre un 3 y un 4%, aunque en ocasiones subía a un 10%.

Saavedra estimaba que el numerario de la Capitanía ascendía a unos 600.000 pesos, de los que solamente 250.000 corresponderían al circulante, viniendo el resto a financiar el situado de las provincias de Trinidad, Guayana y Margarita y las gestiones de las tesorerías de las Haciendas Reales. El circulante, según el intendente, no cubría más de una décima parte del necesario, dado que estimaba que la producción anual de frutos superaba los dos millones de pesos¹⁹.

La falta de moneda causaba graves problemas, como el abaratamiento de los productos y el empobrecimiento de los productores, así como para la Real Hacienda, dado que la mayor parte de su dinero estaba compuesto por deudas y por ello ni podía hacer frente a los

¹³ JULIAN 1788: 254 y ss.

¹⁴ HAMILTON 1944: 37.

¹⁵ MAGO Y HERNÁNDEZ 2002: 161 y ss.

¹⁶ *Ibíd.*: 75-76

¹⁷ Comunicación n.º 452 de Francisco de Saavedra a Josef de Gálvez, 19 de diciembre de 1785, Archivo General de Indias, en adelante A.G.I., Indiferente, 1770; DASÍ 1950: 179.

¹⁸ A.G.I., Indiferente, 1770. Saavedra informa asimismo que la moneda corriente se reducía a la macuquina, con recortes en su peso que llegaban a una tercera parte.

¹⁹ LÓPEZ CANTOS 1973: 28 y ss.

pagos ni podía cobrar a los deudores por la falta de moneda entre los habitantes de la intendencia.

La solución propuesta fue la de crear una moneda provincial, con un contenido en plata de entre un 37 y un 40%, cuyo contenido en este metal podía conseguirse o bien acuñándola directamente o bien sacando un bocado de las piezas de plata fuerte, a semejanza de lo que se hacía en las posesiones caribeñas británicas y francesas, donde era común taladrar los reales de a ocho y utilizar el bocado como moneda menuda.

Estimaba la cantidad a batir en dos millones de pesos, para con este montante hacer frente a los pagos interiores y evitar la saca del circulante, que debían acuñarse en las Casas de Moneda de Santa Fe o de Nueva España. Con la misma se podría retirar la moneda macuquina, pagando a los comerciantes que venían de España para que fuese cambiada por moneda de nuevo cuño en la Península, o bien invertir la plata macuquina en frutos que fuesen remitidos a España.



Figura 3 - Dos reales Lima 1709/8. Lote 313, Áureo y Calicó, Subasta 260, Isabel de Trastámara, 27 de mayo de 2014.

En fecha 22 de marzo de 1786 llegó la contestación del rey, por intermediación de José de Gálvez, afirmando que ya había dado orden de envío de moneda provincial española a las Islas de Barlovento, y solicitaba mayor información sobre la propuesta de reducción de la ley a un 37 o un 40%, dado que se consideraba que la misma era exagerada²⁰. Entre las soluciones propuestas en esta carta estaban o bien la remisión de moneda acuñada en España, dándole un valor de cinco reales de vellón a cada peseta prohibiendo su salida de la intendencia, o bien encontrar plata en su territorio y fundar una Casa de Moneda en Caracas.

A su recepción, Saavedra convocó una Junta con el procurador general, dos regidores, dos comerciantes e igual número de agricultores, que juzgó inoportuno el envío de moneda peninsular a Venezuela. La razón de ello es que muy probablemente sería sacada, toda vez que su contenido en plata, que difería solamente en un 20% de los pesos fuertes, produciría un 12% de beneficio en su cambio por moneda neerlandesa de Curazao. Además de lo anterior, se suponía que los comerciantes españoles remitirían moneda en vez de mercancías al territorio, sacando con ello un beneficio del 25%.

Saavedra escribió nuevamente al Rey comunicándole lo expuesto en la Junta, y asimismo le recordó que la moneda provincial española había ya corrido en el territorio con el mismo valor que la plata fuerte, hasta que se ordenó su recogida y remisión a la Península, según las Reales Órdenes de 1754²¹ y 1756²². Parte de ese numerario provincial español seguía todavía retenido en las tesorerías del territorio²³. Asimismo, reiteró que el valor intrínseco de la

²⁰ Carta de Josef de Gálvez a Francisco de Saavedra de 29 de julio de 1786, A.G.I., Indiferente, 1770.

²¹ Real Cédula ordenando que por cada cinco pesetas españolas que están corriendo en Indias, se entregue a su poseedor un peso fuerte; y que al expirar el término de un año de esta orden, no tenga curso la peseta española; pero que de allí en adelante se siga dando a los poseedores que la presentaren el valor equivalente en razón de su ley y peso, 4 de mayo de 1754, A.G.I., Santo Domingo 716.

²² Real Orden de 3 de julio de 1756, mandando recoger todas las monedas de cuño de España, Archivo General de la Nación, Venezuela, en adelante A.G.N., Intendencia, Tomo XXXVI.

²³ STOHR 1998: 33. Cita varios documentos del A.G.N., que demuestran la existencia de depósitos de moneda provincial española, en ocasiones desde hacía más de treinta años, en las tesorerías de Trinidad, Maracaibo y Caracas.

moneda a remitir debería ser al menos inferior a un 37 ½ % menos que el de los pesos fuertes.



Figura 4 - Dos reales Madrid 1761. Lote 630, Martí Hervera, Subasta 26 de febrero de 2015.

A su parecer, la nueva moneda a remitir debía ser redonda y con cordoncillo, y con un tamaño distinto a la de las demás especies. Debía remitirse la mitad de la nueva moneda en *moneda gruesa*, para favorecer el comercio, y el resto se debía dividir en cuatro partes, correspondiendo cada una de ellas a reales de plata, medios, cuartos y octavos de real, siendo los dos últimos tipos imaginarios en Venezuela al no haber moneda efectiva de dichos valores, pero necesarios para acabar con los pedazos de cobre sellados que utilizaban los pulperos para el comercio al por menor²⁴.

Atendiendo a las reiteradas peticiones de los gobernadores de los territorios isleños del Caribe y de Venezuela, la Corona optó por fin por ordenar la fabricación para estos territorios de moneda provincial, y por Orden de 25 de mayo de 1786 se aprobó la acuñación de moneda de ley usual, reduciendo el tamaño para que circulase como moneda provincial en Caracas y las Islas de Barlovento²⁵.

Este extremo fue comunicado por José de Gálvez a los virreyes de México y de Santa Fe del Nuevo Reino²⁶. Mientras que en la capital novohispana comenzó el proceso de definir las nuevas monedas, que concluyó con su acuñación en 1787, el Virrey del Nuevo Reino opinó que la Casa de Moneda de su capital no podía llevar a cabo lo ordenado, al carecer de plata para realizar la acuñación²⁷.

Antes de la recepción de la Real Orden, el intendente remitió un nuevo y exhaustivo informe de fecha 23 de junio de 1786²⁸, reiterando la necesidad de recibir el nuevo numerario, toda vez que la escasez de moneda hacía imposible cubrir los situados de Guayana y Trinidad, que fueron sustituidos por envíos de ganado que se vendieron en las colonias extranjeras, e incluso afectaba a la recaudación de los ingresos de las Cajas Reales, dado que la falta de circulante hizo que no se pudiesen cancelar las papeletas de deudas.

Esta falta crónica de moneda terminó afectando asimismo a la moneda macuquina, tan necesaria para la circulación interior, y que podría ser sacada, dejando la Capitanía exangüe de moneda. Es por ello que el Intendente prefería incluso remitir los situados en pesos fuertes a dejar la Provincia de Venezuela sin macuquinas, pero tuvo que desistir de remitir la moneda

²⁴ LÓPEZ CANTOS 1973: 30 y ss. Saavedra afirmaba que estas fichas sólo tenían curso legal en las tiendas emisoras, por lo que el que adquiría algo en las mismas venía obligado a volver a ella y perdía su libertad de ir a comprar a otro almacén.

²⁵ DASÍ 1950: 167; HAMILTON 1944: 37. Por carta de Josef de Gálvez a Francisco Saavedra fechada en Aranjuez el 2 de julio de 1786 se le comunicaba la labra de un millón de pesos en la ceca de Sevilla con destino a la Capitanía, con un 40% de peso menos en plata que las de España, *pero no en la aleación, sino en el grueso o tamaño de la moneda*. La misma no llegó a acuñarse. Asimismo, el Virrey-Arzbispo de Nueva Granada comunicó a Saavedra la imposibilidad de batir esa moneda, dado que todo el virreinato estaba en la misma o peor situación, por Carta de fecha 5 de noviembre de 1787, A.G.I., Caracas, leg. 501.

²⁶ Real Orden del 25 de mayo de 1786, A.G.I., Indiferente, 1770.

²⁷ Expediente acerca de monedas provinciales y minas de plata, enviado con Oficio n° 1.507, 12 de febrero de 1787, A.G.I., Indiferente, 1770.

²⁸ Oficio 558 de 23 de julio de 1786 al Ministro de Hacienda, A.G.I., Indiferente, 1770.

fuerte, al no poder juntar los diez mil pesos necesarios para hacer frente al situado de Trinidad²⁹.

Las peticiones de Saavedra sufrieron varias dilaciones. El Ministro de Hacienda determinó que el Rey debía ser informado de todos los pormenores de las peticiones de moneda provincial, y en el expediente resultante se reiteraba la orden dada a los virreyes de batir entre 300.000 y 400.000 pesos de moneda provincial. Con anterioridad, se había ordenado a la ceca de Sevilla que acuñase estas monedas provinciales, lo que no podía haberse realizado por culpa de la falta de metal y por las epidemias sufridas en la capital hispalense³⁰.

Mientras en la capital novohispana se discutían los temas técnicos de dicha acuñación, el intendente volvió a reiterar la urgencia de monetario de su Capitanía³¹, y la absoluta necesidad de 200.000 pesos para hacer frente a la situación del momento, lo que le fue concedido por el rey, que ordenó a los Virreyes de Nueva España y del Nuevo Reino la remisión de los caudales solicitados por Real Orden de fecha 25 de diciembre de 1786³². En la misma se disponía el envío de mineralogistas a Caracas para explotar las minas del territorio, y el establecimiento de una pequeña Casa de Moneda³³.

La situación continuó en el año siguiente, toda vez que no se recibieron los importes vistos en el párrafo anterior, dado que el superintendente de la Casa de Moneda de México alegó que no había fondos por ese monto. La moneda provincial que ya se estaba batiendo terminó siendo recogida y refundida poco después de comenzar a ser distribuida, por Real Orden de 20 de agosto de 1787³⁴. Los 100.000 pesos que habían correspondido a Venezuela fueron recogidos y remitidos nuevamente a México.

El 27 de agosto de 1787 el Superintendente de la ceca novohispana remitió una Carta a la Corte, informando sobre la acuñación realizada con destino a Caracas y a las islas de Barlovento. En fecha 21 de octubre de 1787 encontramos una Comunicación del virrey de Nueva España acerca de lo que se había batido en la ceca, y de la remisión de parte de la moneda batida a la isla de Trinidad³⁵.

Una Real Orden de 8 de mayo de 1788 dispuso que en la Casa de Moneda de México se labrasen con destino a Caracas e islas de Barlovento reales de a dos, sencillos y medios, en la cuantía de 300.000 pesos, suprimiendo en sus tipos las columnas de Hércules³⁶. Un año más tarde, el 13 de febrero de 1789, el virrey de Nueva España recibió la orden de emitir y despachar 450.000 pesos sin dilación.

3. Un nuevo dictamen de Francisco de Saavedra

No cejó el Intendente Saavedra en su afán de dotar de moneda circulante a la Capitanía de Venezuela, y en fecha 31 de diciembre de 1790 emitió un Dictamen sobre el establecimiento de moneda provincial en varios parajes de los dominios de Indias³⁷, singularmente a este territorio y a las islas de Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico.

Dicho Dictamen estaba articulado en cuatro partes, relativas a la moneda provincial, a las provisiones sobre ellas en los diferentes países europeos y americanos, a su opinión particular sobre lo que debería hacerse para llevarlo a cabo en las islas, y un último apartado referido a lo que en su opinión debería proveerse para el caso de Venezuela en particular.

Los territorios para los que se solicitaba la moneda provincial eran, en palabras del autor, pobres en minas, por lo que necesitaban que se les proveyera de moneda. Dicha moneda

²⁹ STOHR 1998: 53. Cita las Cartas de 19 de abril de 1787, f. 65, y la de 30 de abril de 1787 para el Tesorero de Real Hacienda de Trinidad, ambas en el A.G.N., Intendencia, Tomo XXXIX.

³⁰ STOHR 1998: 54. Cita varios documentos conservados en el A.G.N., Intendencia, Tomo XXXIX.

³¹ Carta de Francisco de Saavedra al Ministro de Hacienda del 16 de noviembre de 1786, n° 558, A.G.I., Indiferente, 1770.

³² A.G.I., Indiferente, 1770.

³³ DASÍ 1950: 179.

³⁴ A.G.M., Tomo 291; DASÍ 1950: 167.

³⁵ DASÍ 1950:167. En MAGO Y HERNÁNDEZ 2002: 518, encontramos asimismo una referencia a una Solicitud para la concesión de una moneda provincial de fecha 29 de octubre de 1787.

³⁶ DASÍ 1950: 168; HAMILTON 1944: 37.

³⁷ STOHR 1998: 118-137.

además tendía a salir de sus territorios, bien por el comercio lícito, bien por el ilícito contrabando, que a juicio de Saavedra eran dos esponjas que le chupaban cuánto dinero pudiesen adquirir.

En la provincia de Caracas, que no tenía minas ni situado, entraba alguna cantidad de moneda por el comercio, como también sucedía en las de Maracaibo y Cumaná. Otros territorios de la Capitanía, como eran Guayana y Barinas, no tenían ninguna forma de ingreso, salvo el auxilio de algunas remesas remitidas por Caracas, afirmando don Francisco que se hallaban tan aisladas del resto de América como si estuviesen en el centro de África.

La posibilidad de establecimiento de una moneda provincial para estos territorios pobres en minerales venía barajándose ya desde el siglo XVIII. A juicio de Saavedra, esta fue la razón del uso de la moneda macuquina o corriente de plata, cuyos valores intrínseco y extrínseco habían variado por los cercenes y limaduras, lo que dificultaba su extracción. En las colonias de las demás potencias europeas en el área, la forma de evitar la saca había sido el aumento de valor de la plata y oro españoles en un 33% sobre el del metal acuñado.

Como se recoge en este Dictamen, los ingresos principales de la Provincia de Caracas procedían del comercio con Veracruz. Con anterioridad habían sido importantes los ingresos derivados de la venta de cacao a México, que decayeron al abrirse el comercio del mismo desde Guayaquil a Acapulco. También era importante la venta de carne a la Habana, pagada en plata fuerte, que prácticamente se había sustituido por el realizado por comerciantes catalanes desde Buenos Aires.

También habían sido importantes los ingresos derivados de la venta de ganado mular a las colonias francesas, que se hacía en dinero, para ser utilizadas en los trapiches e ingenios azucareros, si bien las autoridades francas habían prohibido la extracción de dinero y comenzaban a generalizarse las bombas de fuego en dichos ingenios.

Los ingresos estimados por el comercio en la Capitanía, la mayor parte en oro, ascendían a unos 300.000 pesos anuales, pero su destino no solía ser la circulación monetaria, sino el comercio con España, la fabricación de joyas y la tesaurización. Para Saavedra, la moneda provincial a establecer en Caracas podría proceder del cambio de los ingresos de las ventas del tabaco y ramos remisibles de la Real Hacienda en moneda fuerte por una moneda provincial con un valor extrínseco más elevado, para evitar su saca.

Las provincias de Maracaibo, Cumaná, Barinas y Guayana, que subsistían monetariamente con las aportaciones realizadas en moneda macuquina desde Caracas, deberían a su entender tener la misma moneda provincial que ésta, y se debería limitar su uso con prohibiciones estrechas delimitando exactamente el área determinada en la que dicho numerario, necesariamente diferente del que emitir para las Islas de Barlovento, debería circular. Debía asimismo ser de cordoncillo, para evitar e cercén, y con tipos diferentes a todos los de las piezas circulantes.

La moneda provincial de la Capitanía había sido desde la conquista, o desde hacía mucho tiempo, como nos informa Saavedra, la moneda macuquina o cortada. El autor afirma que era en aquel momento inaveriguable la diferencia que este circulante tuvo en su origen entre sus valores intrínsecos y extrínsecos, aunque estima que debió de ser al menos de un 20%, y en el momento de la emisión del dictamen debería rondar un 33 ½ %.

Esa sería a su entender la causa de que dicha moneda cortada no fuese sacada desde el mismo momento de su introducción, como sucedía con el numerario fuerte de Nueva España introducido desde ese virreinato. Asimismo, estima que no se había introducido en la provincia moneda falsificada de la misma especie, ni en grandes lotes ni paulatinamente, para retirar la de buena ley. Para Saavedra, el numerario circulante de estas especies era similar al que hubo veinte años atrás.

A pesar de todas las bondades de su circulación, existían también algunos inconvenientes que el autor ponía de manifiesto. En primer lugar, que por su irregular forma podía fácilmente ser limada o cercenada. Asimismo, se reducía a piezas de medios, reales y escasos reales de a dos, faltando moneda más gruesa. También afirmaba que, además de múltiples, faltaban divisores, que a su entender podrían ser cuartillos y octavos de real. Para concluir, estimaba que el numerario circulante era insuficiente para el tráfico.

El incremento de la productividad y el comercio de la Capitanía habían hecho que el

numerario, antes suficiente, se tornase inadecuado. El establecimiento de la Compañía Guipuzcoana hizo que desde 1745 se pusiera de manifiesto la falta de moneda, si bien en su auge el comercio con Veracruz suponía la entrada de grandes cantidades de moneda fuerte, y las trabas que por dicha falta se producían al comercio.

La solución que se dio en un primer momento fue la introducción de moneda provincial peninsular, pesetas llamadas allí patañas, que en España valían cuatro reales de vellón y que en Venezuela recibieron una valoración artificial de cinco reales de vellón, lo que equivalía a dos reales de plata. Esta mayor valoración de la moneda peninsular supuso su masiva entrada en el territorio, dado que con su introducción se obtenía un beneficio de un 25%, por lo que hubieron de ser retiradas de la circulación y remitidas a España.

A partir de 1785, con la libertad de comercio, los males se agravaron, dado que el comercio de Caracas se triplicó en ocho años, comenzando con ello la remisión de escritos y representaciones de Saavedra pidiendo la creación de una moneda provincial. Según sus cálculos, había un circulante en el territorio de entre 500 y 600.000 pesos, necesitándose al menos la suma de dos millones de pesos, que se correspondía con las dos terceras partes de los frutos de la Provincia en un año.

De ese exiguo circulante, se debían deducir 300.000 pesos para los gastos ordinarios de la Hacienda Real, y otros 100.000 utilizados para situados de las dependencias, con lo cual el circulante real quedaba reducido a la suma de 200.000 pesos, una décima parte del necesario para el normal desarrollo económico del territorio.

El autor en los siguientes párrafos se ratificaba en las peticiones realizadas en las representaciones remitidas a la Corte, como eran que se batiese moneda provincial en la ceca por valor de 2.000.000 de reales, con una diferencia entre el valor extrínseco e intrínseco de al menos un 33 ½ %, y con diferente tipología que las demás monedas circulantes en la Monarquía, para evitar su confusión. De este montante, al menos la mitad debería ser de ocho reales de facial, y el resto proporcionalmente en medios pesos, pesetas de a dos reales, reales sencillos, medios, cuartos y octavos.

El dictamen incluye una novedad frente a antiguas peticiones, como era la sustitución paulatina de la moneda macuquina por la nueva moneda provincial, remitida en remesas de 100.000 pesos, retirándose de las Cajas Reales la misma cantidad de moneda cortada, teniendo gran cuidado en que no se limasen o cercenasen las macuquinas una vez conocida la noticia. Con ello se observarían, según Saavedra, los efectos de tal sustitución, estándose siempre a tiempo de modificar o interrumpir el proceso si el resultado no fuese el esperado.

4. A modo de conclusión...

Como sucedió en otros territorios de la Monarquía, tras varios intentos y dilaciones la moneda provincial propuesta y aceptada no llegó a circular, quedando como moneda propia y prácticamente única de la circulación interior la moneda macuquina o cortada hasta bien entrado el siglo XIX. Durante las guerras de emancipación en la América española tanto el bando realista como los insurgentes batieron monedas de necesidad, entre las que se encuentran imitaciones de los antiguos tipos de cruz y columnas de imitación a las piezas limeñas, sin leyenda circular y con valores de 1 y 2 reales. La fecha que consta en ellas es de tres dígitos y ficticia, si bien se conservan algunas monedas con fecha de cuatro dígitos e incluso con solamente dos³⁸.

Entre ellas, según Vidal i Pellicer, encontramos dos grupos principales, atendiendo a su ley y a su calidad artística. El primero de ellos se compondría de aquellas piezas de esmerado diseño, contorno casi circular y cospeles uniformes, de ley y peso adecuados. El segundo, muy heterogéneo, se compone de piezas de tosca labor, de contornos y cospeles irregulares, y faltas en peso y ley.

³⁸ VIDAL 1980: 165-170.



Figura 5 - Un real acuñado en Caracas por los insurrectos, a imitación de una emisión de Lima de 1721. Lote 368, Áureo y Calicó, Subasta 267, Isabel de Trastámara, 23 de abril de 2015.

Para Vidal y Pellicer, las del primer grupo serían emisiones de los insurrectos batidas en Caracas entre agosto de 1813 y julio de 1814, que al ser ajustadas al peso y ley siguieron siendo batidas por los realistas desde esta fecha hasta 1817. Las segundas, conocidas como *lanzas* por su forma, habrían sido batidas en Maracaibo entre los años 1813 y 1814 por orden del Capitán General de esta provincia, Fernando Miyares, y que fueron posteriormente retiradas de la circulación por Real Orden de 13 de mayo de 1816 por ser muy defectuosas.

5. Bibliografía

- ARCILA FARÍAS, E., *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII*, México, 1950.
- CAMACHO, C., "La actividad contrabandista y el distanciamiento Estado-ciudadano durante la colonia en Venezuela", *Procesos Históricos: revista de historia y ciencias sociales*, Mérida, Venezuela, julio 2002, Vol. 1, n° 2.
- DASÍ, T., *Estudio de los Reales de a Ocho llamados Pesos — Dólares — Piastras — Patacones o Duros Españoles*, Valencia, 1950-1951, T. III.
- FRANQUET, P., "La Guayana española", *NVMISMA*, n° 78-83, enero-diciembre 1966, pp. 67-71.
- GARRIGA, G., *Fichas, Señas y ñapas de Venezuela*, Caracas, 1979.
- GUMILLA, J., *El Orinoco Ilustrado, y defendido, Historia natural, civil y geographica de este gran río, y de sus caudalosas vertientes*, segunda impresión, T. I, Madrid, 1765.
- HAMILTON, E.J., "Monetary Problems in Spain and Spanish America, 1751-1800", *The Journal of Economic History*, Vol.4, n° 1, May, 1944, pp. 21-48.
- JULIAN, A., *La Perla de la América, Provincia de Santa Marta*, Madrid, 1788.
- LÓPEZ CANTOS, A., *Don Francisco de Saavedra: Segundo Intendente de Caracas*, CSIC-Dpto. de Publicaciones, 1973.
- MAGO DE CHÔPITE, L., HERNÁNDEZ PALOMO, J.J., *El Cabildo de Caracas: (1750-1821)*, CSIC, Sevilla, 2002.
- PÉREZ HERRERO, P., *Comercio y Mercados en América Latina Colonial*, Colección Realidades Americanas, Mapfre, Madrid, 1992.
- RUIZ RIVERA, J., "Economía indiana", en RAMOS PÉREZ, D. (Coord.), *América en el siglo XVIII. Los Primeros Borbones, Historia General de España y América*, Tomo XI-1, Madrid, 1983.
- SALAZAR, S., "Cacao y riqueza en la Provincia de Caracas en los siglos XVII y XVIII", *Tierra Firme*, 22, n° 87, julio 2004, pp. 293-312.
- STOHR, T., *El circulante en la Capitanía General de Venezuela*, Caracas, 1998.
- VIDAL I PELLICER, J., "Acuñaciones de tipo macuquino columnario de ceca problemática y fecha ficticia", *Acta Numismática* 10, 1980, pp. 165-170.

YBARRA M., J.A., “Numerario circulante en Montalbán de Carabobo en el siglo XIX” en *Revista Ciencias de la Educación*, n° 25, 2005, pp. 145-160.

www.revista-hecate.org

HÉCATE

Nº 4 – Año 2017

REVISTA NUMISMÁTICA

www.revista-hecate.org
